

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

|                 |             |
|-----------------|-------------|
| Un año.....     | 36 pesetas. |
| Seis meses..... | 18'50 »     |
| Tres id.....    | 10 »        |

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(A t.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

|                 |                |
|-----------------|----------------|
| Un año.....     | 33'50 pesetas. |
| Seis meses..... | 17'50 »        |
| Tres id.....    | 9 »            |

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 272.)

### DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

*Maestras nombradas propietarias por los cuatro primeros turnos del Estatuto vigente y en vacantes anunciadas durante el mes de agosto anterior.*

#### PRIMER TURNO

Número y categoría del Escalón, 6.856.—Doña Estrella Cortich Viñals, Escuela que se le adjudica, San Martín de Centellas (Barcelona); reingreso.

3.830, 7.ª—Doña Jacinta Recio Ramos; Coll-Blanch-Unit (Barcelona); idem.

Omitida, 5.ª—Doña Serafina Pujolar Lanciano; Granollers, Sección graduada (Barcelona); idem.

6.306, 7.ª—Doña Rosa Angela Cazcarro Domenech; Albaída de Aljarafe (Sevilla); idem.

7.ª—Doña Mercedes Ordóñez Valdés; Arroes (Oviedo); idem.

6.848, 7.ª—Doña Mercedes Rodríguez Gómez; Ampuero, Sección graduada (Santander); idem.

3.298, 9.ª—Doña Marcelina Rivero Sánchez; Arroyomuerto (Salamanca); idem.

4.106, 9.ª—Doña María de la O. Sofía Pérez Rodríguez; Osulilla (Málaga); idem.

7.817, 7.ª—Doña Antonia Serra Arderiu; Venta de Tendilla (Málaga); idem.

Doña Geroncia Daz Monroy; Degollana-Arico (Canarias); idem.

3.333, 9.ª—Doña Brigida Mora Rubio; Arrabal y Peñacerrada (Alicante); idem.

3.373, 9.ª—Doña Concepción Cuenca Cardona; Guadesaquies (Valencia); idem.

#### SEGUNDO TURNO

4.398, 7.ª—Doña Mariana Colás Hernández; Paterna (Valencia); id.

5.218, 7.ª—Doña María de los R. Jiménez Martínez; Málaga, Unitaria número 15; idem.

#### TERCER TURNO

Alta, 7.ª—Doña Carmen Pastor Gascón; Torrijo del Campo (Teruel); antigüedad en la Escuela desde la que solicita, 5-5-24.

#### CUARTO TURNO

939, 4.ª—Doña Leonor Viera Viera; Santa Cruz de Tenerife, Barrio Cabo, Dirección graduada (Canarias); 15-6-15; localidad.

419, 3.ª—Doña Fidela Daz Yañez; Santa Cruz de Tenerife, Barrio Norte, Dirección graduada (Canarias); 1-8-910; localidad.

Alta, 7.ª—Doña Felicidad Rosón Prieto; Morales de Toro (Zamora); 10-10-20.

3.890, 7.ª—Doña Regina Bajón Díez; Cigales, Dirección graduada (Valladolid); 8-4-17.

3.265, 6.ª—Doña María Covadonga Cartero Fernández; Otañes, Castro Urdiales, Dirección graduada (Santander); 1-9-18.

2.111, 6.ª—Doña Antolina Lago San José; Lerma, Dirección graduada (Burgos); 19-11-24.

7.148, 7.ª—Doña Benita Segura Ortiz; Real de Gandia (Valencia); 1-9-19.

3.921, 4.ª—Doña Jesusa González López; Villaviciosa, Dirección graduada (Oviedo), 1-3-16.

6.009, 7.ª—Doña Hortensia Franco Martorell; Villanueva de Castellón (Valencia); 15-4-19.

1.059, 4.ª—Doña María Fernández Millán; Barcelona, unitaria, 2-8-906.

7.131, 7.ª—Doña Casimira Mendoza Burgos; Arandiga (Zaragoza); 1-6-15.

5.273, 7.ª—Doña María C. Leal

Manrique; La Laguna, unitaria número 2 (Canarias); 1-5-16; localidad.

1.141, 4.ª—Doña Antonia Vega Jorge; Tafira (Canarias); 1-7-16.

2.537, 6.ª—Doña Ana Mataboch Pladebella; Granollers, Dirección graduada (Barcelona); 9-3-907.

2.697, 6.ª—Doña Fermina Rico Cazorres; Léceras, Dirección graduada (Zaragoza); 1-9-21.

518, 3.ª—Doña María de los Angeles Díaz Rodríguez; Sevilla, párvulos número 3; 23-5-909.

6.918, 7.ª—Doña Juliana Sanz Jiménez; Olvega (Soria); 1-9-21.

4.307, 7.ª—Doña Cándida Ruiz Muñoz; Brea de Tajo (Madrid); 1-9-21.

6.321, 7.ª—Doña Ernestina Martín Domingo; Cerezo de Riotirón (Burgos); 1-10-19.

4.437, 7.ª—Doña Gumersinda Martínez Mayor; Huerta del Rey (Burgos); 28-10-11.

6.757, 7.ª—Doña Felisa Alonso García; Peñaranda de Duero (Burgos); 23-12-19.

5.849, 7.ª—Doña Ana Ruiz Solana; Jadraque (Guadalajara); 1-3-17.

Alta, 7.ª—Doña Angeles Rodríguez Asuero; Puebla de Montalbán (Toledo); 1-1-21.

4.073, 7.ª—Doña María Teresa Sánchez Rodríguez; Gerindote (Toledo); 1-3-17.

1.340, 5.ª—Doña Paula Sáiz Val; Córdoba, unitaria número 1; 11-4-1917.

Omitida, 7.ª—Doña Justina Camino Monedero; Galilea (Logroño); 27-3-20.

4.548, 7.ª—Doña María Concepción Guinea Urbina, Ezcaray, Dirección graduada (Logroño); 16-4-1917.

Alta, 7.ª—Doña Felisa Marcos Alvear; Villafranca de Duero (Valladolid); 11-3-25.

7.809, 7.ª—Doña Leonisa Mallo Díez; San Tirso (Oviedo); 26-2-25.

Alta, 7.ª—Doña María Pilar Arciniega García; La Foz (Oviedo); 21-4-25.

5.841, 7.ª—Doña María Concepción Rodríguez; Agüero (Oviedo); 1-9-21.

Alta, 7.ª—Doña María Josefa Gómez López; La Corrada (Oviedo); 16-4-25.

1.985, 5.ª—Doña Josefa Raso Peromartin; Jaén, número 7; 16-11-20.

2.687, 6.ª—Doña Ana Canseco Salcedo; Jaén, número 8; 26-5-909.

2.418, 6.ª—Doña Inocencia N. Casado Negueruela; Jaén, número 9; 1-10-917.

3.021, 6.ª—Doña Socorro Fariña Iglesias; Puenteceres (La Coruña); 23-12-920.

7.825, 7.ª—Doña María Teresa Vegas Díez; Cantalejo (Segovia); 16-3-922.

1.555, 5.ª—Doña Victoria Anguera Basedas; Cambrils (Tarragona); 1-9-921.

Alta, 7.ª—Doña Leonisa María Avilés Vegas; Aldeanueva del Camino, Sección graduada (Cáceres); 13-9-921.

Alta, 7.ª—Doña María E. García Delgado; Aldeanueva del Camino, Sección graduada (Cáceres); 1-3-925.

2.880, 6.ª—Doña Juana Rodríguez de Lara; Ampuero, Dirección graduada (Santander); 4-5-910.

6.798, 7.ª—Doña María Concepción Ovelleiro Marcos; El Burgo-Ranero (León); 14-12-920.

Alta, 7.ª—Doña Josefa García Moyano Nijas (Málaga); 15-9-923.

Alta, 7.ª—Doña Eugenia Campos Ventanilla; Villanueva del Rosario (Málaga); 17-4-925.

Alta, 7.ª—Doña María Segovia González; Almojía (Málaga); 28-4-925.

7.046, 7.ª—Doña Antonia Guadamuro García Periana (Málaga); 1-9-921.

2.371, 6.ª—Doña María Rocha González; Alhaurín el Grande (Málaga); 14-7-916.

1.295, 5.ª—Doña Amalia González Artobiza; Portugalete (Vizcaya); 21-7-908. (Vacante del segundo semestre del año 1924 que se adjudicó)

ca a la peticionaria en dicho semestre que reúne mejores condiciones de preferencia).

4.274, 9.<sup>a</sup>—Doña Rafaela López Tejada; Antamaña (Alava); 1-5-920.

Alta, 9.<sup>a</sup>—Doña Ignacia Iturain Izu; Ocariz (Alava); 12-8-924.

3.514, 9.<sup>a</sup>—Doña María Salvá Estelrich; San Isidro o La Horta (Baleares); 1-7-918.

1.838, 9.<sup>a</sup>—Doña Cipriana Valero Valero; Villasante (Burgos); 25-9-912.

2.761, 9.<sup>a</sup>—Doña Ramona Heras Gilmartín; Palazuelos (Guadalajara); 26-6-912.

3.598, 9.<sup>a</sup>—Doña Leona Ramón Esteban; Carbajosa (Guadalajara); 1-7-918.

1.463, 9.<sup>a</sup>—Doña Delfina Gabaldá Gibert; Estay (Barcelona); 1-10-917.

2.650, 9.<sup>a</sup>—Doña Bonifacia González Pérez; Mariscote (Albacete); 2-2-913.

3.794, 9.<sup>a</sup>—Doña Isabel García Viñuelas; Villar de Ves (Albacete); 23-12-918.

3.714, 9.<sup>a</sup>—Doña Preciosa Novoa García; Ventésela (Pontevedra); 1-1-919.

2.184, 9.<sup>a</sup>—Doña Asunción Huguet Bosch; San Dalmay (Gerona); 1-9-919.

1.172, 9.<sup>a</sup>—Doña Francisca Soler Sánchez; Cartella-San Medir (Gerona); 1-9-919.

2.012, 9.<sup>a</sup>—Doña Inés Coromina Estor; Gahusas (Gerona); 1-11-921.

4.393, 9.<sup>a</sup>—Doña Felisa Calvo Alegría; Villarejo (Ávila); 11-10-920.

Alta, 9.<sup>a</sup>—Doña Manuela Blanco Alonso; Medín (Coruña); 29-6-925.

Alta 9.<sup>a</sup>—Doña María de P. Carril Saavedra; Merin (Coruña); 8-12-922.

1.300, 9.<sup>a</sup>—Doña María López Somoza; San Miguel de Sarandón (Coruña); 1-9-919.

Omitida, 9.<sup>a</sup>—Doña María Chamosa Leiro; San Julián de Sales (Coruña); 21-12-919.

Alta, 9.<sup>a</sup>—Doña Celsa V. Gómez Prieto; San Pedro de Vilanova (Coruña); 16-3-925.

2.404, 9.<sup>a</sup>—Doña Andresa A. Herreros Navarro; Ventosa de San Pedro (Soria); 16-1-922.

2.527, 6.<sup>a</sup>—Doña Teresa Pedrol Viñas; Lérida, Regencia graduada; 1-3-1917.

2.155, 6.<sup>a</sup>—Doña María Josefa Arriero Sánchez Manjón y Toro; Melilla, Dirección graduada (Málaga); 1-10-1921.

2.260, 6.<sup>a</sup>—Doña Fuensanta Serrano Arnaiz; Centí, Dirección graduada (Murcia); 13-5-16.

4.314, 9.<sup>a</sup>—Doña Clementina Bilbao Nieto; Hornillo (Málaga); 26-5-920.

3.955, 8.<sup>a</sup>—Doña María del Pilar Luque Quirce; Rincón del Hinojal (Málaga); 1-6-919.

3.470, 9.<sup>a</sup>—Doña Elena Castellanos López; Valtocado (Málaga); 1-7-918.

4.331, 9.<sup>a</sup>—Doña Carmen Nobrega Estrella; El Medano-Granadille (Canarias); 1-6-20.

#### Escuelas desiertas.

Muro de Roda (Huesca).

Breña Baja (Canarias).

Salinas del Manzano (Cuenca).

Santa Marina (Orense).

Runtande (Coruña).

Las anteriores adjudicaciones de destino no surtirán efecto ni concederán derecho alguno en tanto expresamente no sean confirmadas, como dispone la Real orden de 31 de enero de 1924, pudiéndose presentar las reclamaciones contra las mismas en el plazo de quince días, por conducto de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1925.—El encargado del despacho, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(De la *Gaceta* núm. 268.)

## GOBIERNO CIVIL

### Circular.

El Excmo. Sr. Subsecretario de Gobernación, a la 1 del día 30, me telegrafía lo siguiente:

«Noticias oficiales de Marruecos:

Parte de guerra del día de hoy:

El General en Jefe salió esta mañana a las siete del acorazado «Alfonso XIII», embarcando en el «Velasco», que le condujo al lugar en que escuadra francesa se dedicó a bombardear la costa desde Afrau a Arrof. Tráshbordó acorazado «París», en el que llegó a Melilla a las 12'30, y en dicha plaza ha conferenciado con el Comandante general interino, regresando en el «Velasco» a aguas Alhucemas. La impresión política recogida por el Alto Comisario de Melilla es muy buena y espera se obtengan pronto importantes sumisiones.

Las guardias que Abd-el-Krim había colocado en nuestro frente oriental han desaparecido.

Todas informaciones coinciden en que el enemigo ha

tenido muchas bajas en nuestros últimos avances, y que se celebran frecuentes juntas para ver qué partido deben tomar, lo que se juzga como indicio de irse quebrantando rápidamente el prestigio del cabecilla, que no puede evitar esas corrientes de paz.

Del territorio de Larache participa la llegada del General Horgault, que pernoctará en la plaza y regresará mañana a la zona francesa, después de concertar operaciones por aquella parte.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 30 de septiembre de 1925.

EL GOBERNADOR,

**Pablo de Castro Santoyo.**

### FERROCARRILES

#### Servidumbres de paso.

A los efectos de la información pública y de la tramitación que previene el Real decreto sobre paso y servidumbres de ferrocarriles de 14 de junio de 1854, el Sr. Ingeniero Jefe de vía obras del ferrocarril de Ontaneda a Calatayud por Burgos y Soria, ha remitido a este Gobierno una relación de las servidumbres de paso que se propone establecer en este ferrocarril en el término municipal de Revilla del Campo, con las cuales estima quedan servidas en buenas condiciones todas las comunicaciones existentes en la actualidad y que se atraviesan con la línea. A la relación no se acompañan croquis por estimar no son necesarios, pues estando estaquillada toda la traza en este término y con indicación de distancias en las estacas, es fácil reconocer en el terreno todos los caminos y puntos de cruce de los mismos.

La traza corta primero en este término a un camino que parte de la carretera de Torrelara y sirve a un molino frente al punto kilometro 24'200 de la línea; se ha propuesto un paso a nivel sin guardar para este camino.

Cruza luego la línea una calle en Revilla del Campo, contigua al puente, en el punto kilometro 25,780, proponiéndose en este sitio un paso a nivel guardado que está junto al pueblo.

En el kilometro 26,340 se cruza un camino que va de Revilla a la carretera de Torrelara, en el que se propone un paso a nivel sin guardar.

Un poco más allá, en el kilometro 26,500, se cruza una vereda que no tiene tránsito, por lo cual no se

proyecta para ella servidumbre alguna.

En el kilometro 27,280 se corta un camino que va de Quintanalara a Revilla del Campo, proponiéndose en este cruce un paso a nivel sin guardar.

Finalmente, la traza toca a la carretera de Torrelara en un pequeño trozo en el kilometro 27,700, y hay necesidad de hacer aquí una desviación de la carretera, cuya longitud será aproximadamente de 100 metros.

La relación de servidumbres de que se ha hecho mención estarán de manifiesto en la casa consistorial del Ayuntamiento de Revilla del Campo, durante el plazo de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este periódico, a fin de que los interesados puedan presentar, por escrito ante aquella Alcaldía las reclamaciones que estimen pertinentes y cuanto se les ofrezca sobre las servidumbres que se proyectan establecer.

Burgos 28 de septiembre de 1925.

EL GOBERNADOR,

**Pablo de Castro Santoyo.**

## Diputación Provincial

### COMISIÓN PERMANENTE

Esta Corporación, en sesión de ayer, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de cabeza de partido, acordó que los precios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos en el mes actual a las tropas del Ejército y Guardia civil, sean los siguientes:

|  | Pesetas. |
|--|----------|
| Ración de pan de 70 decagramos.....        | 0'43     |
| Idem de cebada de cuatro kilogramos.....   | 1'88     |
| Idem de paja corta de seis kilogramos..... | 0'54     |
| El kilogramo de paja larga..               | 0'11     |
| El id. de carbón.....                      | 0'24     |
| El id. de leña.....                        | 0'15     |
| El litro de aceite.....                    | 2'41     |
| El id. de petróleo.....                    | 1'38     |

Burgos 29 de septiembre de 1925. —El Presidente accidental, José Merino.—El Jefe administrativo militar, Salvador G. Dacarrete.—P. A. de la C. P.—El Secretario accidental, Pedro J. García.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos.

D. Pedro Lizaur Paul, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de los Sres. Bugand Pére et ses Fils, contra la sociedad Isla y Villanueva, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Tres motores de explosión, marca «Refor», de ocho caballos, valorados en 2100 pesetas cada uno.

Un motor internacional de seis caballos, valorado en 2.125 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 14 del próximo mes de octubre y a la hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes, sin lo cual no serán admitidos.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los licitadores.

Dado en Burgos a 28 de septiembre de 1925.—El Juez de primera instancia, Pedro Lizaur.—El Secretario judicial, José María Platero.

### La Parte de Bureba.

#### Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez municipal de esta villa, se cita a Sotera Moreno García, ambulante, sin residencia ni domicilio fijo, dedicada a la venta de quincalla, para que el día 8 de octubre próximo comparezca a las once de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado municipal, a la celebración del juicio de faltas acordado así por la Superioridad en la causa seguida contra expresada Sotera Moreno García, por robo de una gallina a Esteban Barrio, previniéndola que de no comparecer la parará el perjuicio a que haya lugar.

La Parte de Bureba 23 de septiembre de 1925.—El Secretario, Miguel Nestares.

## Anuncios Oficiales

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

#### Conservación y reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 23 de octubre próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme en los kilómetros 3 al 25 de la carretera de Villasante a Entrambaséstas, cuyo presupuesto asciende a pesetas 172.933'53, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 1928 y la fianza provisional de 8.647 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 28 de octubre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Burgos 26 de septiembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascos.

### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

#### Subastas de caza.

Pliego de condiciones para los aprovechamientos de caza en los montes públicos de esta provincia y que han de subastarse según lo dispuesto en la Real orden de 8 del presente mes de septiembre del corriente año.

1.ª Las subastas se verificarán precisamente a las doce de la ma-

ñana del día señalado en el BOLETÍN OFICIAL, en la casa consistorial en que radique el monte, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia de un Delegado del Sr. Ingeniero Jefe de Montes, del Secretario del Ayuntamiento y dos testigos.

2.ª El plazo del aprovechamiento será de 10 años venitorios.

3.ª El tipo de la subasta será la cantidad anual señalada para cada monte en el anuncio de subasta que sigue a este pliego de condiciones.

4.ª Las subastas se harán por pujas abiertas durante media hora, transcurrida la cual, se adjudicará provisionalmente al mejor postor.

5.ª Las pujas versarán exclusivamente sobre el valor de la tasación, desechándose las que no ofrezcan por lo menos una cantidad igual a aquélla.

6.ª El Alcalde remitirá al Sr. Ingeniero Jefe el acta de subasta antes de pasados cuatro días desde el señalado para efectuarla.

7.ª La subasta no tendrá valor ni efecto hasta que sea aprobada por el Sr. Ingeniero Jefe quien resolverá asimismo las reclamaciones que contra ella se presenten.

8.ª Para tomar parte en la subasta será preciso depositar en manos del que la presida una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación anual; estas sumas se devolverán al terminar las pujas, a excepción de la depositada por el mejor postor; éste, una vez aprobada la subasta, ampliará el depósito hasta el 10 por 100 del precio de adjudicación. Esta cantidad responderá del cumplimiento del contrato, devolviéndose al terminar éste, si se hubieran cumplido sus condiciones.

9.ª En la escritura de adjudicación se obligará el rematante a aceptar todas las condiciones de este pliego, presentando al efecto un fiador abonado, y serán de su cuenta los gastos que ocasione el expediente de subasta. En dicho documento se hará constar que queda

hecho el depósito de que habla la condición anterior.

10. El rematante no podrá dar principio al aprovechamiento sin obtener todos los años la licencia escrita del Ingeniero Jefe de Montes, quien la expedirá inmediatamente que aquél la reclame, si presenta el testimonio de adjudicación y la carta de pago que acredite haber ingresado en Tesorería el importe del 10 por 100 de la cantidad a que ascienda el remate, cuya suma le servirá de primera partida de pago.

11. El rematante podrá asociarse libremente con las personas que tenga por conveniente para llevar a cabo el aprovechamiento de que se trata.

12. Si el rematante quisiera construir dentro del monte algún edificio para albergue del guarda o de los cazadores, pedirá permiso al Ingeniero Jefe, acompañando una descripción del edificio, debiéndose fijar el sitio para el emplazamiento por el citado Jefe.

13. El Ayuntamiento dueño del monte formará el pliego de condiciones económicas relativas a los plazos y formas en que ha de hacerse el pago del 90 por 100 de la cantidad en que se subasta el aprovechamiento, dándose lectura de ellas al empezar el acto de la subasta.

14. Estos aprovechamientos se sujetarán en un todo a lo dispuesto en la ley de Caza vigente, cuyos artículos se consideran que forman parte de este pliego.

Una vez que se obtenga la licencia, podrá empezar el aprovechamiento, al terminarse la veda, sin esperar al comienzo del año forestal.

15. Por los rematantes y por los guardas particulares que nombren no podrá ponerse impedimento alguno al personal de Montes para que en todo tiempo vigile y circule por los cotos de caza.

Burgos 16 de septiembre de 1925. El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briones

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

### Subastas de caza.

Estado de los aprovechamientos de caza, en los montes públicos de esta provincia, y que se han de realizar mediante subasta pública, a las doce de los días que se señalan en el estado adjunto, en virtud de Real orden aprobatoria de fecha 12 del actual y con sujeción al pliego de condiciones que antecede.

| AYUNTAMIENTOS                  | PUEBLOS                  | MONTES               | Tasación anual. | Duración del contrato. | Día de la subasta. |
|--------------------------------|--------------------------|----------------------|-----------------|------------------------|--------------------|
|                                |                          |                      | Pesetas.        |                        |                    |
| Cascajares de Bureba.....      | Cascajares.....          | Valmayor.....        | 200             | 10 años ..             | 4 noviembre        |
| Pesquera de Ebro.....          | Cubillos del Butrón..... | Cuestaderecha.....   | 120             | Idem.....              | 7 id.              |
| Idem.....                      | Idem.....                | San Mamés.....       | 100             | Idem.....              | Id.                |
| Nidáguila.....                 | Nidáguila.....           | El Hoyo.....         | 100             | Idem.....              | 5 id.              |
| Quintanilla Sobresierra.....   | Quintanilla.....         | Briales.....         | 100             | Idem.....              | 4 id.              |
| Terradillos de Sedano.....     | Terradillos.....         | Guiado y Dehesa..... | 100             | Idem.....              | 6 id.              |
| Junta de Villalba de Losa..... | Barriga.....             | Cuesta la Riva.....  | 100             | Idem.....              | 4 id.              |

Nota.—En caso de no tener postor alguna de las subastas que anteceden en primera licitación, se celebrará la segunda, a los veinte días hábiles de celebrada aquélla, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Burgos 16 de septiembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briones.

*Alcaldía de Melgar de Fernamental.*

Acordado por el Ayuntamiento arrendar en pública subasta la construcción de un torreón o campanil para la colocación del reloj municipal, se inserta a continuación un extracto de las condiciones de la subasta.

1.<sup>a</sup> La construcción del torreón se efectuará en el soportal de Santa Ana, contiguo a la ermita del mismo nombre, con arreglo al proyecto que obra unido al expediente.

2.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar en la planta baja de la casa consistorial, a las once de la mañana del domingo siguiente, después de transcurridos veinte días, a contar del posterior al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, siendo presidido el acto por el Sr. Alcalde, con asistencia de la Comisión permanente del Ayuntamiento y del Secretario de la Corporación.

3.<sup>a</sup> Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 6000 pesetas, y para tomar parte en ella se depositará previamente la suma de 300 pesetas, equivalente al 4 por 100 del tipo fijado, que ingresará en la Depositaria municipal.

4.<sup>a</sup> Las proposiciones, extendidas en papel de peseta y ajustadas al modelo que se acompaña, se presentarán en pliegos cerrados, que contengan además la cédula personal y el resguardo de la constitución de la fianza provisional.

5.<sup>a</sup> Los pliegos han de presentarse al Sr. Presidente de la Mesa de subasta, durante la primera media hora del acto después de la lectura de las condiciones.

6.<sup>a</sup> La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y si hubiera dos o más iguales se verificará en el acto licitación entre los proponentes de ellas, por pujas a la llana durante quince minutos.

7.<sup>a</sup> El Ayuntamiento abonará al contratista el importe en que fuera adjudicada la subasta a los diez días de recibida la obra.

8.<sup>a</sup> Para el bastanteo de poderes podrá acudirse a cualesquiera de los Sres. Abogados residentes en esta villa.

9.<sup>a</sup> Si la primera subasta resultase desierta, se celebrará la segunda en el mismo lugar y hora del domingo siguiente, y si en esta tampoco hubiera licitador, se verificará la tercera en el próximo domingo.

10. Las proposiciones se ajustarán al siguiente

*Modelo de proposición.*

D. F. de T. y T., vecino de... se comprometo a construir el campanil o torreón para colocar el reloj del Municipio por la cantidad de... pesetas .....céntimos (en letra) con arreglo al pliego de condiciones y al proyecto formado por el Sr. Arquitecto.

Melgar 26 de septiembre de 1925.  
—El Alcalde, Eusebio San Millán.

**ANUNCIOS PARTICULARES****AVISO**

Se necesitan auxiliares para la recaudación de Aranda de Duero. Para informes D. Pedro Yagüez, Recaudador de Lerma. 5-8

**DOCTOR C. URRACA  
OCULISTA.**

Consulta de once a una.—Lain-Calvo, 18, pral.—BURGOS. 1

**INDÍCE**

*de los Decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes de septiembre.*

Núm. 198. Presidencia del Directorio Militar. Real orden circular disponiendo que ni en lo civil ni en lo militar se cursen instancias ni se admitan gestiones que tiendan a modificar las condiciones en que los concursos o convocatorias fueron anunciados.

= Departamentos Ministeriales. Gobernación. Real orden declarando que los opositores a las plazas de Auxiliares de Gobernación han de haber cumplido los diez y seis años de edad el día en que se verifique el sorteo en virtud del cual se fija el orden en que han de ser llamados para actuar.

Núm. 199.....

Núm. 200. Presidencia del Directorio Militar. Real orden disponiendo la forma en que han de constituirse los depósitos que están obligados a consignar los mozos a que se refiere el artículo 462 del vigente Reglamento para el reclutamiento y las formalidades a llenar para su devolución o su ingreso en las arcas del Tesoro.

Núm. 201.....

Núm. 202.....

Núm. 203. Presidencia del Directorio Militar. Real orden declarando subsistentes las reglas y plazos de la de 22 de agosto de 1924 referente a registros fiscales de urbana.

= Departamentos Ministeriales. Fomento. Real orden disponiendo continúen sin interrupción las obras de los caminos vecinales que se estaban construyendo en 1924-25 y que hasta que sean entregados a las Diputaciones los caminos vecinales sigan las Jefaturas encargadas de éstos, y las certificaciones de obra ejecutada que expidan sean abonadas en su día por las referidas Diputaciones.

= Idem. Hacienda. Real orden resolviendo interpretaciones que se dan a la disposición transitoria del Estatuto provincial referentes a la excepción de las provincias Vascongadas en relación con el recargo sobre el impuesto del Timbre.

Núm. 204. Departamentos Ministeriales. Guerra. Real orden cir-

cular aclarando en el sentido que se indica el artículo 404 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento.

= Diputación provincial. Bases para la concesión de subvenciones con destino a obras de carácter sanitario, construcción de Escuelas, Asilos, etc.

Núm. 205. Presidencia del Directorio Militar. Real orden disponiendo que las peticiones de reconocimiento de entidad local que se formulen conforme a lo prevenido en el Reglamento de población y términos municipales, deberán ser objeto de acuerdo por parte del respectivo Ayuntamiento.

Núm. 206. Presidencia del Directorio Militar. Real orden disponiendo que la de 24 de noviembre de 1924, relativa a prestamos del Instituto Nacional de Previsión a los Ayuntamientos, será aplicable a los que para cualquier objeto de los que estén dentro de la competencia municipal, conforme al artículo 150 del Estatuto vigente, otorgue a las Corporaciones expresadas el Banco de Crédito local de España.

Núm. 207.....

Núm. 208. Departamentos Ministeriales. Gobernación. Real orden circular resolviendo en la forma que se indica la instancia del Interventor del Ayuntamiento de Huelva.

= Idem. Id. Real orden anunciando la provisión, mediante concurso, de las plazas de Teniente del Cuerpo de Seguridad que existan vacantes a la resolución del concurso y 20 más de aspirantes.

Núm. 209. Presidencia del Directorio Militar. Real decreto alterando el orden vigente de comprobación de los Registros fiscales de edificios y solares establecido por la ley de 26 de julio de 1922, y disponiendo que en lo sucesivo se realice aquella por el orden de mayor a menor líquido imponible medio por finca que corresponda a dichos Registros.

Núm. 210. Real decreto disponiendo que en el plazo de treinta días se constituya en cada una de las provincias, excepto la de Navarra, un colegio oficial del Secretariado local, del que serán miembros los Secretarios de las Corporaciones que se indican.

Núm. 211. Presidencia del Directorio Militar. Real decreto aprobando el Reglamento que se inserta para ejecución de la ley de Tribunales tutelares para niños, de 25 de noviembre de 1918, reformado por Real decreto de 15 de julio de 1925.

Núm. 212. Presidencia del Directorio Militar. Reglamento provisional para ejecución de la ley de Tribunales tutelares para niños. (Continuación).

Núm. 213. Presidencia del Directorio Militar. Reglamento provisional para ejecución de la ley de

Tribunales tutelares para niños. (Continuación).

Núm. 214. Presidencia del Directorio Militar. Reglamento provisional para ejecución de la ley de Tribunales tutelares para niños. (Conclusión).

Núm. 215. Presidencia del Directorio Militar. Real decreto regulando el ejercicio de la profesión de Habilitados de Clases pasivas y dando disposiciones para evitar que los perceptores de haberes pasivos cobren fuera de la provincia de su residencia oficial.

= Idem. Id. Reglamentando el procedimiento para interponer recursos contencioso-administrativos al amparo de los Estatutos municipal y provincial, así como también las normas a que han de ajustarse los Tribunales que entiendan en los mismos.

Núm. 216. Departamentos Ministeriales. Gobernación. Real orden declarando anunciados los concursos para la provisión de las vacantes de Secretarios de Ayuntamientos de primera categoría que figuran en la relación que se inserta.

Núm. 217. Presidencia del Directorio Militar. Real decreto relativo a la inclusión en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento a los que hayan desempeñado interinamente dicho cargo.

= Idem. Real orden disponiendo se realicen en la primera quincena de noviembre próximo las oposiciones para cubrir plazas de Secretarios Intérpretes de Sanidad exterior.

= Departamentos Ministeriales. Trabajo, Comercio e Industria. Real orden disponiendo se abra una información pública durante el plazo de quince días, donde los particulares o empresas puedan exponer sus conocimientos y opiniones en el asunto de implantación y explotación de la industria del frío.

Núm. 218.....

Núm. 219.....

Núm. 220. Departamentos Ministeriales. Gobernación. Real orden disponiendo que en el plazo de tercero día los Alcaldes de los Ayuntamientos en los que fueron nombrados Secretarios en propiedad, comuniquen a los respectivos Gobernadores civiles, para que estos lo hagan a la Dirección general de Administración, la toma de posesión de los interesados, y si no lo hubieren hecho los nombrados en el plazo de treinta días, lo comuniquen también.

Núm. 221. Presidencia del Directorio Militar. Real orden declarando que la aprobación de las cuentas municipales que excedan de 100.000 pesetas, corresponde otorgarla al Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

Núm. 222.....

Núm. 223.....